

**RESOLUCIÓN N° 299**  
**(9 de Julio de 2009)**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes” de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.**

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 036, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogota.

Que en el Documento contentivo del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes”.

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en el “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria de Música Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes” y de acuerdo con lo consignado en el acta de cierre de la misma, se inscribieron en total cuatro (4) propuestas, de las cuales dos (2) quedaron inhabilitadas para continuar con el proceso de selección, por consiguiente el jurado evaluó dos (2) propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Música 2009.

Que mediante Resolución No. 254 de 10 de Junio de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes”, de la Convocatoria Música 2009; el cual quedó conformado, así:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ANA MARIA ROMANO GOMEZ	C.C. 52.272.438
ADRIANA MARÍA URREA RESTREPO	C.C. 41.756.658
FRANCISCO RICARDO BUCHER BALCAZAR	C.C. 79.589.706

Que de acuerdo con lo previsto en el “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria de Música, Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes”, el jurado otorgará un único premio por valor de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000).

Que mediante acta suscrita por el jurado el día 19 de Junio de 2009, recomendó seleccionar como ganador del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria

**RESOLUCIÓN N° 299**  
**(9 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes” de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Música, Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes” a quien se relaciona a continuación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso.

No. Inscripción	ENTIDAD	Representante
BCIM 03	FUNDACION LA ESPIRAL	JOSE IGNACIO TOLEDO ARANDA

Que para respaldar el desembolso objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00305 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que en consecuencia la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente Acto Administrativo, acoge la recomendación efectuada por el jurado y ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Música, Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes”.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para la selección, del ganador del “Programa Distrital de Estímulos 2009” Convocatoria Música, Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes”, en consecuencia seleccionar como ganador a quien se relaciona a continuación y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo:

ENTIDAD	Representante	Documento de Identidad	Estímulo Económico	CDP
FUNDACION LA ESPIRAL	JOSE IGNACIO TOLEDO ARANDA	NIT. 900.201.252-7	\$ 20.000.000	D-00305

**PARÁGRAFO 1:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la OFB para tal efecto, un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, una vez expedido el concepto del seguimiento al proceso por parte de los designados de la OFB y entrega y aprobación del informe de avance de actividades por parte de la OFB y un último desembolso por el 20% restante, una vez culminadas las presentaciones artísticas, realizado el encuentro de socialización y la entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 299**  
**(9 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes” de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

**PARÁGRAFO 2:** El ganador se obliga a constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, así:

**Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una póliza de cumplimiento** por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado por el término de ejecución del proyecto y 4 meses más contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía.

**Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una póliza de Responsabilidad civil extracontractual** por un total de \$8.000.000, que cubra los siguientes riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el 10% por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5% por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía.

**PARÁGRAFO 3º:** Las garantías deberán tomarse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador y serán constituidas por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**PARÁGRAFO 4º:** El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Música 2009, específicamente las relacionadas en las condiciones generales de participación, páginas 13 y 14 numeral 2. Derechos y deberes generales de los ganadores y página 44 numeral 8. Deberes específicos del ganador.

**ARTÍCULO 2º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00305 del 27 de febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas, expedido por el responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**ARTÍCULO 3º:** Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de la propuesta ganadora, mencionado en el artículo primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Música 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando la persona jurídica haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero de esta Resolución, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.



**RESOLUCIÓN N° 299**  
**(9 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria “Sonidos y Otros Lenguajes” de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

**ARTÍCULO 5º:** Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 31 de Diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al representante de la persona jurídica seleccionada como ganadora, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7º** Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede de la Subdirección Cultura, Artística y de escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. al nueve (9) día del mes de Julio de 2009.

**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN**  
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Santiago Trujillo Escobar- Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios  
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica  
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias  
Elaboró: Catherine Torres Obando - Asistente área Convocatorias